

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 130-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 17C 1C 06W urbanización El Puente de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0397, por **ROBERTO JUNIOR CARDONA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.781.240, actuando en calidad de apoderado de **ELADIO MENA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.306.521.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ROBERTO JUNIOR CARDONA MARTINEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ROBERTO JUNIOR CARDONA MARTINEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería